

AUTO No. EPA-AUTO-0076-2024 DE MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 11 de abril de 2023 a las instalaciones de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio, sede Av. San Martín con NIT 860.007.336-1, ubicado en la Av. San Martín, Calle 10 No. 2 – 30, Edificio Torre Molino, Local 5, en el Barrio Bocagrande en Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad. Que con base en lo observado emitió el Concepto Técnico No. 761 de 05 de junio de 2023, en el que expuso lo siguiente:

“(…) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Evaluación RH1 año 2022

Residuos Meses	RESIDUOS PELIGROSOS					TOTAL PELIGROSOS
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO			QUÍMICOS		
	Biosanitarios (Kg)	Anatomopatológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Fármacos	Reactivos	
ENERO	0	0,00	0			0,0
FEBRERO	0	0,0	0	0		0,0
MARZO	0	0,0	0	0		0,0
ABRIL	0	0,0	0	0		0,0
MAYO	0	0,0	0	0		0,0
JUNIO	0	0,0	0	0		0,0
JULIO	0	0,0	0	0		0,0
AGOSTO	0	0,0	0	0,4		0,4
SEPTIEMBRE	0	0,0	0	0		0,0
OCTUBRE	0	0,0	0	0		0,0
NOVIEMBRE	0	0,0	0	0		0,0
DICIEMBRE	0	0,0	0	0		0,0
TOTAL ANUAL	0,00	0,00	0,00	0,40		0,4
TOTAL MENSUAL						0,03

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE AV. SAN MARTÍN), generó durante el año 2022, 0,4 Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual ponderado de 0,03 Kg, está exento de registrarse como generador de residuo o desechos peligrosos según el párrafo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

DESARROLLO DE LA VISITA

El día 11 de abril de 2023, se practicó visita de reconocimiento a la gestión externa a CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE AV. SAN MARTÍN), identificada con NIT 860.007.336-1, código CIJU No. 8560, ubicada en el barrio de Bocagrande Av. San Martín Calle 10 No. 2-30 Edificio Torre Molino L 5, la cual fue atendida por el señor Antonio Rodríguez, administrador, manifestando que se prestan los servicios de Dispensación de Medicamentos.

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE AV. SAN MARTÍN), se encuentra distribuida así:

PRIMER PISO:

- Área de recepción.
- Almacenamiento de residuos.
- Área de Parqueo.

Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos con código de colores, se anota que se encuentran rotulados.

Manejo de Residuos Sólidos

Durante la visita se evidencio que, en la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE AV. SAN MARTIN), cuenta con canecas de residuos ordinarios en puntos estratégicos. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento final. Posteriormente son entregados todos los días a la empresa Pacaribe S.A. E.S.P., para su recolección, transporte y disposición final.

Manejo de Residuos Peligrosos

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE AV. SAN MARTIN), genera residuos hospitalarios y similares en pequeñas cantidades 0,03 Kg/mes, infecciosos o de riesgo biológico como fármacos y otros peligrosos como lámparas y tóner clasificados como peligrosos de acuerdo con lo establecido en el decreto 351 de 2014, clasificándose como pequeño generador.

Manejo de Residuos Generados por Pandemia

No atienden pacientes COVID-19, por lo tanto, no generan residuos de esta clase.

Características del sitio de almacenamiento temporal

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- Cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.
- Cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Tiene la ventilación e iluminación adecuada.
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.
- Manejan correctamente el código de colores.

Gestión Externa

Referente a la gestión externa:

- Los residuos peligrosos son recolectados una vez por semana.
- Los residuos fármacos vencidos, son entregados a la empresa DESCONT S.A.S. E.S.P., que se encarga del transporte incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Los vehículos utilizados para la recolección de los residuos Hospitalarios y Similares cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de

la carga, condiciones técnicas entre otros como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE AV. SAN MARTIN), genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE AV. SAN MARTIN), no genera aguas residuales no domésticas y no cuenta con un sistema de tratamiento.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar. Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE AV. SAN MARTIN), presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE AV. SAN MARTIN), presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como la gestión de residuos reciclables, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección y vertimientos líquidos. Las últimas capacitaciones se realizaron en marzo de 2023.

Información SIAC Subsistema RESPEL

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE AV. SAN MARTIN), no se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos y que genera menos de 10 kg mes y está exento de registrarse como generador de residuo o desechos peligrosos según el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

Fumigación

Realiza fumigaciones con la empresa RENTOKIL INITIAL. La última fumigación la realizaron el día 03 de abril de 2023.

Con base en la anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE AV. SAN MARTIN), cumple:

1.1. Lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1, ya que cuenta con el Plan de Contingencia.

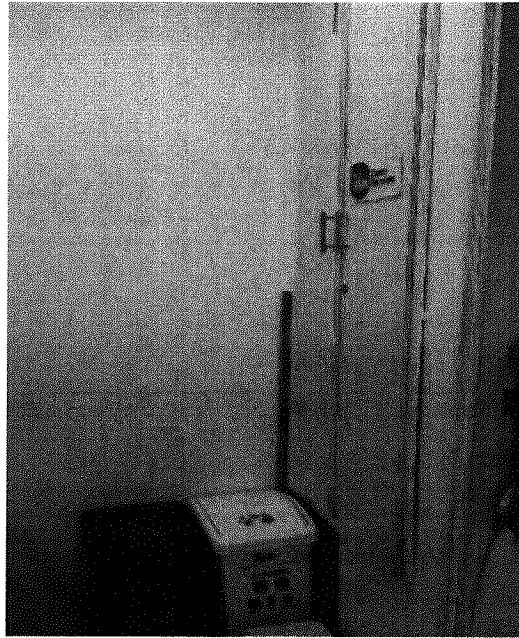
1.2. Lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1, inciso b, ya que cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

2. CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (SEDE AV. SAN MARTIN). debe:

2.1 Presentar el formato RH1 con periodicidad anual, en caso de generar residuos con características peligrosas, en el primer mes del año siguiente, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

2.2 Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS



Almacenamiento de Residuos Peligrosos y aplicación de la Resolución 2184 de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política "(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio, sede Av. San Martín, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio, sede Av. San Martín con NIT. 860.007.336-1, ubicado en la Av. San Martín, Calle 10 No. 2 – 30, Edificio Torre Molino, Local 5, en el Barrio Bocagrande en Cartagena de Indias, para que a través de su representante legal cumpla las siguientes obligaciones:

- 1.1. En caso de generar residuos con características peligrosas, presentar el formato RH1, en el primer mes del año siguiente, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado mediante la Resolución 1164 de 2002.
- 1.2. Continuar realizando las capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligroso hospitalarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. 761 de 05 de junio de 2023 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo al representante legal de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar, Colsubsidio, sede Av. San Martín, al correo electrónico drogueria.sanmartin@colsubsidio.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del CPACA.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ
Director General Establecimiento Público Ambiental

Vobo. Sandra Milena Acevedo Montero
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA